



000001

Escritura Número:

2016	17	01	62	P01081
------	----	----	----	--------

F:

**REACTIVACIÓN, DE LA COMPAÑÍA  
MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**



**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**(DI: 4; COPIAS)**

**F.E.**

React\_Mosusa

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO ( 18 ) DE MARZO** del dos mil dieciséis, ante mí, doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del cantón Quito, comparece el doctor **Jaime Rodrigo Vergara Jaramillo**, en su calidad de Gerente General (en funciones prorrogadas), como tal representante legal de la compañía **MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.**, en liquidación, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de reactivación, de la compañía, en

*Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito*



liquidación, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el doctor Jaime Rodrigo Vergara Jaramillo, en su calidad de Gerente General (en funciones prorrogadas), como tal representante legal de la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., en liquidación, conforme nombramiento adjunto a este instrumento, y, legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciséis. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., se constituyó el veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962) ante el notario Primero del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres (03) de abril de mil novecientos sesenta y dos (1962); reformo integralmente sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y tres (1993) ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito y se inscribió el cuatro (04) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993) en el Registro Mercantil del mismo cantón. b) Mediante resolución Número S C GUIÓN I R Q GUIÓN D R A S D GUIÓN S D GUIÓN UNO CUATRO UNO DOS DOS UNO (SC-IRQ-DRASD-SD-141221), emitida por la Doctora Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución, encargada, de la Superintendencia de Compañías,

de fecha dos (02) de abril de dos mil catorce (2014), con base a la causal de disolución prevista en el numeral ocho (8) del artículo trescientos sesenta y uno (361) de la Ley de Compañías, dispuso la disolución y liquidación de la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.; esto sin atender a que la compañía a la fecha de emisión de dicha resolución si contaba y cuenta en la actualidad, con dos accionistas: la compañía ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A., y, la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA HOLDING S.A., -dato que aparece reflejado en el sistema de la Superintendencia de Compañías-, y que claramente determina que no estamos incurso en la causal referida por la entidad de control; ante lo cual se presentó un reclamo escrito a la Superintendencia de Compañías, mediante carta fechada uno (01) de junio de dos mil quince (2015), misma que no fue atendida por dicha entidad de control conforme a derecho, y, en su defecto mediante resolución Número S C V S GUIÓN I R Q GUIÓN D R A S D GUIÓN S D GUIÓN UNO CINCO UNO DOS CUATRO UNO (SCVS-IRQ-DRASD-SD-151241), emitida por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015), dispone la liquidación de varias compañías entre ellas la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.; manteniendo por ende a la compañía en un proceso de liquidación sin que exista justificación legal. Razón por la cual, y, atendiendo a que la compañía está activa y cuenta con dos accionistas, número mínimo de accionistas requerido por la ley, se la reactiva. c) La Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MOLINO

*Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito*



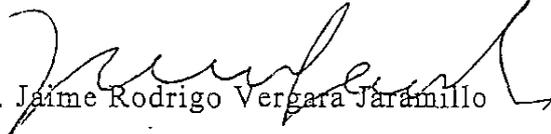
1 -

SUPERIOR MOSUSA S.A., en liquidación, celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciséis, resolvió que en atención a que la compañía está activa y cuenta con dos accionistas que son la compañía ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A., y, la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA HOLDING S.A.; número mínimo de accionistas requerido por la ley; se proceda a su reactivación. **CLÁUSULA TERCERA.- REACTIVACIÓN.-** El doctor Jaime Vergara Jaramillo, por los derechos que representa, en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de nueve de marzo de dos mil dieciséis, declara REACTIVADA a su representada la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., en liquidación. **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARATORIA.-** El señor Gerente General, representante legal de la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., en liquidación, declara bajo juramento que no mantiene contratos pendientes con el Estado ni deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-, y además que toda la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que se halla firmada por el Doctor Patricio Molina Salazar con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil seis guión trescientos cincuenta y seis (17-2006-356 Foro de Abogados. Para su otorgamiento se observaron todos y cada uno de los preceptos

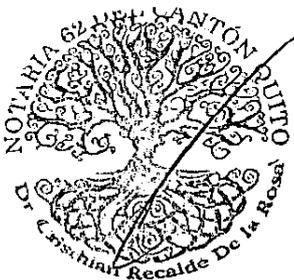


0000003

legales del caso y leída al compareciente por mí el Notario, se ratifica en el total contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Jaime Rodrigo Vergara Jaramillo  
c.c. 1700 403 16-3

*El Notario*



*Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CELULA DE CIUDADANIA

170040316-3

APellidos y Nombres  
VERGARA JARAMILLO  
JAI MERCORIO  
Lugar de nacimiento  
LOJA  
EL BAGRANO  
Fecha nacimiento 1933-12-21  
Nacionalidad ECUATORIANA  
Sexo M  
Estado Civil Casado  
JUDITH  
ALMEIDA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ABOGADO

Apellidos y Nombres del Padre  
VERGARA CARLOS

Apellidos y Nombres de la Madre  
JARAMILLO CELIA MARIA

Lugar y Fecha de Emplacación  
QUITO

Fecha de Emisión  
2010-04-06  
Fecha de Expiración  
2020-04-05

V2343V4222



000101174



*Reina?*  
www.cna.gob.ec

*Profactor*  
www.cna.gob.ec



0000004



Quito DM. 07 de junio de 2010

Doctor  
JAIME VERGARA JARAMILLO  
Presente.-

Estimado Doctor:

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., reunida en este día resolvió reelegirlo a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años. En razón del cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., se constituyó el 24 de marzo de 1962 ante el notario Primero del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 03 de abril de 1962; reformo integralmente sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el 20 de abril de 1993 ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito y se inscribió el 04 de junio de 1993 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Deseándole éxitos en sus funciones.  
Muy atentamente,

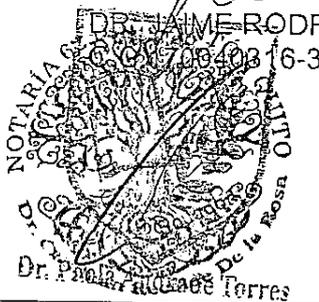
*[Handwritten Signature]*  
DR. PATRICIO MOLINA SALAZAR  
SECRETARIO AD-HOC DE JUNTA

Impuesto de la notificación precedente, acepto la designación de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A. Quito DM. 07 de junio de 2010.

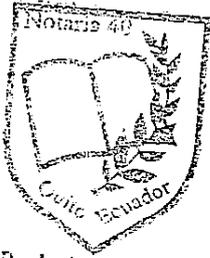
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8.524 del Registro e Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 12 JUL 2010

REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 29 JUL. 2013

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CHATRAMESES 1E1

000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.  
(EN LIQUIDACIÓN)**

En Quito DM. a los 09 días del mes de marzo de 2016, siendo las 09.00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A. (en liquidación), en el local social ubicado en la avenida de la Prensa No. 56-87. Preside la Junta el Lcdo. Santiago Vergara Almeida, Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, y como Secretario Ad-Hoc actúa el Dr. Patricio Molina Salazar. El Presidente solicita se verifique la asistencia legal, a efectos de constatar el quórum. Por Secretaría se forma la lista de los asistentes, a saber:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
INVERSIONES SELECTA INSELESA HOLDING S.A.	\$215.996,00	539.990	99.998%
ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A.	\$ 4,00	10	00.002
TOTAL	216.000,00	540.000	100 %

INVERSIONES SELECTA INSELESA, HOLDING S.A., está representada por su Gerente General el doctor Jaime Vergara Jaramillo, ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A., está representada por su Gerente General el doctor David Vergara Almeida. Se adjunta al expediente de esta Junta los nombramientos respectivos.

El Sr. Presidente de Junta la declara instalada la Junta y por resolución unánime de los señores accionistas con el carácter de Universal; se dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al orden del día:

Reactivación de la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.:

Aprobado el orden del día, se pasa a tratar el mismo:

**Punto único:** toma la palabra el señor Santiago Vergara Almeida y manifiesta a la Junta de Accionistas que mediante resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-141221, emitida por la Dra. Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución, encargada, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 02 de abril de 2014, con base a la causal de disolución prevista en el numeral 8 del artículo 361 de la Ley de Compañías, dispuso la disolución y liquidación de la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.; esto sin atender a que la compañía a la fecha de emisión de dicha resolución si contaba -y cuenta- con dos accionistas: la compañía ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A., y la compañía INVERSIONES SELECTA INSELESA HOLDING S.A., -dato que aparece reflejado en el sistema de la Superintendencia de Compañías-, y que claramente determina que no estamos incurso en la causal referida por la entidad de control; ante lo cual se presentó un reclamo escrito a la Superintendencia de Compañías, mediante carta fechada 01 de junio de 2015, misma que no fue atendida por dicha entidad de control conforme a derecho, y,

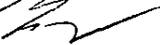


en su defecto mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1241, emitida por la Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 26 de junio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de agosto de 2015, dispone la liquidación de varias compañías entre ellas la compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.; manteniendo por ende a la compañía en un proceso de liquidación sin que existe justificación legal. Razón por la cual, y, atendiendo a que la compañía está activa y cuenta con dos accionistas, número mínimo de accionistas requerido por la ley; el señor Vicepresidente Ejecutivo propone que es oportuno gestionar su reactivación ante la Superintendencia de Compañías, mediante la escritura pública respectiva.

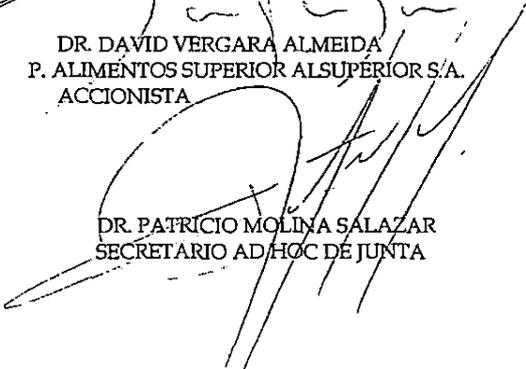
La junta de Accionistas conoce de este particular y dispone que se proceda a la reactivación de la compañía, para el efecto autorizan al doctor Jaime Vergara Jaramillo y/o, al señor Santiago Vergara Almeida, Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo, en su orden, para que otorgue y suscriba todos los instrumentos públicos necesarios y cumpla con el trámite necesario, hasta su inscripción.

Por no haber más asuntos a tratar, en el orden del día, se declara un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la Junta a la 10.30 horas con el quórum original, se da lectura de este documento, mismo que es aprobado por sus accionistas. Se levanta la sesión a las 10.40 horas. Firman en fe y conformidad Presidente, Secretario Ad-Hoc de Junta, conjuntamente con los Accionistas.

  
DR. JAIME VERGARA JARAMILLO  
P. INVERSIONES SELECTA INSELESA HOLDING S.A.  
ACCIONISTA

  
LIC. SANTIAGO VERGARA ALMEIDA  
PRESIDENTE DE JUNTA

  
DR. DAVID VERGARA ALMEIDA  
P. ALIMENTOS SUPERIOR ALSUPERIOR S.A.  
ACCIONISTA

  
DR. PATRICIO MOLINA SALAZAR  
SECRETARIO AD HOC DE JUNTA

000006

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **T E R C E R A** copia certificada de la escritura pública de **REACTIVACIÓN, DE LA COMPAÑÍA MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, doy fe.-



**DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA**  
**NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO**



000007

**RAZÓN:** Mediante resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2449**, de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, resuelve aprobar la reactivación de la compañía **MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A. EN LIQUIDACIÓN**. Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.- Quito, al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-



  
**DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA**  
**NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO**





0000398



Factura: 001-002-000019655

20161701062P01081

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701062P01081					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MARZO DEL 2016, (14:26)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Jurídica	MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1790040550001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JAIME RODRIGO VERGARA JARAMILLO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHILLOGALLO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


  
 NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



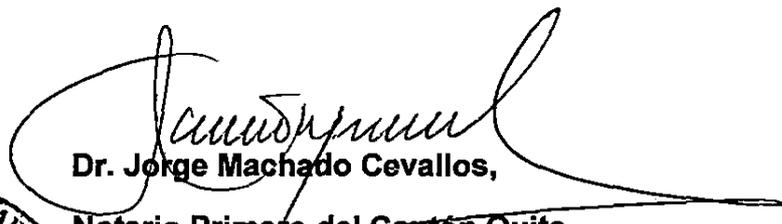


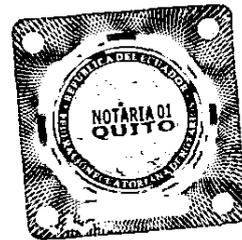
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

000009

**RAZON:** Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.2449, dictada por el Subdirector de Actos Societarios, de la Intendencia de Compañías de Quito, el 07 de Octubre de 2016.- Resuelve aprobar la Reactivación de la Compañía MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A., EN LIQUIDACION.- Se declara terminado el proceso de liquidación y se deja sin efecto el nombramiento de liquidador.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía celebrada en esta notaría, el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos.- Quito, siete de diciembre de dos mil dieciséis.-

Imc/

  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito.**





0000010



Factura: 001-004-000032093

20161701001002093



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001002093

MATRIZ	
FECHA:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:08)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-1962
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNANDEZ CARRASCAL MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000790939
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

<b>TRÁMITE NÚMERO: 78085</b>

* 4 2 3 7 4 1 7 P J D Q B Q R *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	56936
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	23/12/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	5557
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

- 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1700403163	VERGARA JARAMILLO JAIME RODRIGO	REPRESENTANTE LEGAL

- 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA /QUITO /18/03/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A. EN LIQUIDACION
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

- 4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2449 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 07/10/2016.- NO SE DA CUMPLIMIENTO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.- DEL ARTICULO PRIMERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 75 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE ABRIL DE 1962, TOMO 93.-
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPÁR DE VILLAROE

